

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO SUSCRITO
CON LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA
APOYO A LA RETENCION ESCOLAR AÑO 2015-
2016.

DECRETO EXENTO: 2592 / 2016

RECOLETA, 13 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y becas (JUNAEB) para la prestación de servicios programa de apoyo a la retención escolar, año 2015-2016.
- 2.- El Anexo N°04 de Convenio suscrito entre las partes con fecha 8 de febrero de 2016, por el cual se acuerda que el monto a transferir por JUNAEB al prestador durante el año 2016 ascenderá a la suma de \$37.368.000 por proyecto consignado en la Ley N°20.882/2015 sobre presupuestos del sector publico, correspondiente al año 2016, dejando constancia que el prestador ha hecho entrega a la JUNAEB Región Metropolitana, del Plan de Trabajo del año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL ANEXO DE CONVENIO**, suscrito con fecha 8 de febrero de 2016, que modifica el convenio existente entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Becas (JUNAEB) y la I. Municipalidad de Recoleta para la "Prestación de Servicios Programa de Apoyo a la Retención Escolar", acordando y estableciendo que el monto a transferir por JUNAEB durante el año 2016 ascenderá a la suma \$37.368.000 por proyecto, consignado en la Ley N°20.882/2015 sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, y dejando constancia que el prestador ha hecho entrega a la JUNAEB Región Metropolitana del Plan de Trabajo del año 2016.
- 2.- **DEJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado en el presente Anexo de Convenio; rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 12 de mayo de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N°876 de fecha 12 de junio de 2015 de la la Junaeb.

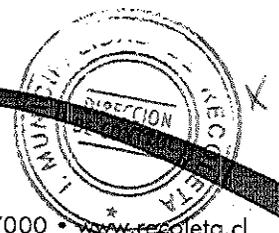
ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

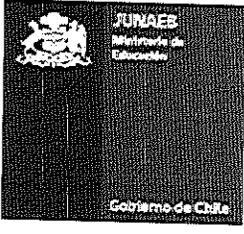


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



	REGISTRO: OFICIO	N° 622
	ORDINARIO	SANTIAGO, 03 de Mayo 2016
		MAT: Envía Anexo N°4 de Convenio Firmado del Programa Apoyo a la Retención Escolar, Año 2016.
		Página: 1 de 1.
	ANT:	

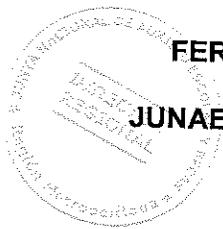
DE: SR. FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

A: SR. OSCAR JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 31 AGO 2016
PROV. 8757
PASAR: JURIDICO
CICOPIA DAEM
ID. DOC. N° 1116820

Junto con saludar cordialmente, envío adjunto a Uds. dos ejemplares de Anexo N°4 de Convenio Firmado, del Programa Apoyo a la Retención Escolar, Año 2016.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

FERNANDO PEREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB REGIÓN METROPOLITANA

LBT/CGF/ABC/dto
Distribución:

- Secretaría RM
- Unidad de Salud del Estudiante RM
- Unidad de Gestión de Recursos RM.

ANEXO N°04 DE CONVENIO
PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR
AÑO 2015-2016
ENTRE JUNAEB E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago a 8 de febrero de 2016, entre la Dirección Regional Metropolitana de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don Fernando Pérez Barrera, Cédula Nacional de Identidad N°8.718.911-2, ambos con domicilio en Teatinos N°340, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rol Único Tributario N°69.254.800-0, representada legalmente por don Oscar Daniel Jadue Jadue, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos domicilio en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "el Prestador", se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Regional Metropolitana de Junaeb, mediante Resolución Exenta N°454 de fecha 20 de marzo de 2015, aprueba los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, Efectúa Tercer llamado a Concurso y Constituye la comisión evaluadora para la presentación de proyectos Programa Apoyo a la Retención Escolar, PARE, período 2015-2016.
2. Que la Dirección Regional Metropolitana de Junaeb, mediante Resolución Exenta N°551 de fecha 15 de abril de 2015, adjudicó el concurso público del Programa de Apoyo a la Retención PARE, período 2015-2016.
3. Que con fecha 12 de mayo de 2015, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar años 2015-2016, en la comuna de Recoleta.
4. Que dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°876 de fecha 12 de junio de 2015.
5. Que de acuerdo a lo establecido en numeral N°15 de los referidos Términos de Referencia, denominado "Financiamiento del Proyecto", el presupuesto del programa para

el año 2016, está sujeto a la asignación presupuestaria dispuesta en la ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016.

6. Que según lo establecido en la Ley N°20.882/2015 sobre Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, el valor por proyecto del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, para el año 2016 asciende a la suma de \$37.368.000.

7. Que previo a la transferencia de los recursos, cuando corresponda, el Prestador debe hacer entrega a JUNAEB de la Región Metropolitana, de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Convenio, equivalente al 5% del valor total del proyecto.

8. Que en conformidad con lo establecido en la resolución N°494 del 27 de febrero de 2013, que delega funciones a los directores regionales de Junaeb.

9. Que en conformidad a lo establecido en el Título "Financiamiento del Proyecto" de los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°2011, las partes de común acuerdo, vienen en introducir las siguientes modificaciones al Convenio, para lo cual suscriben el presente **Anexo de Convenio:**

PRIMERO: Las partes acuerdan que el monto a transferir por JUNAEB al Prestador durante el año 2016, ascenderá a la suma de \$37.368.000 por proyecto, consignado en la Ley N°20.882/2015 sobre Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016, para una atención mínima de 120 estudiantes usuarios por proyecto.

La transferencia de los recursos estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Anexo de Convenio, previa entrega de los antecedentes señalados en la cláusula siguiente y al cumplimiento por el Prestador de lo establecido en la resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y lo estipulado en los términos de referencia, que tiene relación con la entrega de informes mensuales y su respectiva rendición de cuentas. Dado lo anterior JUNAEB transfiere el monto una vez tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente anexo de convenio y dependerá de la apertura contable de nuestro sistema SIGFE. Una vez efectuada la transferencia de fondos por parte de JUNAEB a la entidad ejecutora, ésta deberá emitir un comprobante de ingreso por los recursos percibidos dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde que se efectúa la transferencia, la que deberá remitir a JUNAEB mediante oficio, haciendo presente que se acompaña comprobante de ingreso. Lo anterior, es exigencia para el cumplimiento de las obligaciones del presente anexo de convenio y convenio aprobatorio.

SEGUNDO: Se deja constancia que el Prestador ha hecho entrega a JUNAEB Región Metropolitana de Santiago, el Plan de Trabajo año 2016.

Según el Dictamen N°17.744 de 2000 de la Contraloría General de la República, las Municipalidades y los Servicios Públicos, están exentos de constituir dicha garantía.

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo no modificado en el presente Anexo de Convenio, rigen plenamente, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado entre las partes con fecha 12 de mayo de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N°876 de fecha 12 de junio de 2015.

CUARTO: JUNAEB, aceptará por razones de continuidad, los gastos que la entidad presente a contar del primer día hábil de abril 2016, lo anterior de manera tal que considere incluido el reajuste en los fondos a transferir.

QUINTO: Ejemplares. El presente Anexo de Convenio, se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personería. La personería de don Fernando Pérez Barrera para representar a la JUNAEB en su condición de Director Regional, consta en la Resolución N°61 de fecha 24 de febrero del 2015 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don Oscar Daniel Jadue Jadue, para representar al Prestador Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de diciembre de 2012 de Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

Firman en comprobante.



FERNANDO PÉREZ BARRERA
DIRECTOR REGIONAL *
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

LBT/ABA/CGF/ABC/dto